

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes impar en el que la delegación organiza una jornada de actualización impositiva (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización); la delegación también ha programado una jornada de actualización laboral y de recursos de la seguridad social (arancelada) para el segundo jueves de cada mes par. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

Lun. 19/05 actualización impositiva. Expositor Dr. Oscar Fernández. Suspendida.

Lun. 26/05 reunión de la Subcomisión.

Lun. 02/06 reunión de la Subcomisión.

Lun. 09/06 reunión de la Subcomisión.

-

15 19-05-08: novedades del 12-05/16-05-08

IMPOSITIVAS

NACIONALES:

PROGRAMAS APLICATIVOS AFIP-DGI. GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS - BIENES PERSONALES VERSIÓN 9.0 RELEASE 2

La Administración Federal de Ingresos Públicos pone a disposición el release 2 del programa aplicativo Ganancias Personas Físicas - Bienes Personales Versión 9.0.

Señalamos que este nuevo release permite ingresar correctamente el Código de Relación para Responsables Sustitutos.

PROCEDIMIENTO FISCAL. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. SE IMPLEMENTA UNA NUEVA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA FORMALIZAR ELECTRÓNICAMENTE LOS ACTOS DE OTORGAMIENTO, ACEPTACIÓN Y REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES A DESPACHANTES DE ADUANA.

Se aprueba la herramienta informática denominada "Gestión de autorizaciones electrónicas", con el objeto de formalizar en forma electrónica los actos de otorgamiento, aceptación y revocación de autorizaciones a despachantes de aduana para actuar frente a dicho organismo, por parte de importadores y/o exportadores.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2449 BO: 15/05/2008

IMPUESTOS INTERNOS. CIGARRILLOS Y ADICIONAL DE EMERGENCIA. DETERMINACIÓN E INGRESO DEL GRAVAMEN. SUSTITUCIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE

Se sustituye el cuerpo normativo que establece el procedimiento para la determinación e ingreso del impuesto interno a los cigarrillos, y del impuesto adicional de emergencia a los mismos.

Entre las modificaciones efectuadas, señalamos:

* Se modifica la fecha de los ingresos decenales del impuesto.

* Deberá informarse mensualmente el consumo de los instrumentos fiscales del impuesto a los cigarrillos.

Por último, señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/7/2008 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2445 BO: 15/05/2008

PROCEDIMIENTO FISCAL. REGÍMENES DE FACILIDADES DE PAGO.

INCONVENIENTES PRODUCIDOS CON LOS DÉBITOS DIRECTOS DEL MES DE MARZO DE 2008

Se establece que las cuotas y/o mensualidades correspondientes a los regímenes de facilidades de

pago vigentes -dispuestos en el marco de las RG (AFIP) 27, 47, 50, 184, 574, 793, 896, 970, 1143, 1459 y 1818- que se abonan mediante débito directo, vencidas durante el mes de marzo de 2008, serán consideradas canceladas en término siempre que se hayan efectivizado hasta el día 31/3/2008, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2450 BO: 16/05/2008

PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE FACILIDADES PERMANENTE -RG (AFIP) 1966- Y RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO POR OBLIGACIONES VENCIDAS AL 31/8/2005 -RG (AFIP) 1967-.

INCONVENIENTES PRODUCIDOS CON LOS DÉBITOS DIRECTOS DEL MES DE MARZO DE 2008

Se establece que las cuotas correspondientes a los regímenes de facilidades de pago vigentes - previstos por RG (AFIP) 1966 y RG (AFIP) 1967- que se abonan mediante débito directo, vencidas durante el mes de marzo de 2008, serán consideradas canceladas en término siempre que se hayan efectivizado hasta el día 28/3/2008 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2451 BO: 16/05/2008

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. EMISIÓN OPCIONAL DE CONSTANCIAS DE BONIFICACIÓN PROMOCIONAL. CUPONES. NUEVO EQUIPO ELECTRÓNICO DENOMINADO CUPONERA FISCAL. EMPRESAS PROVEEDORAS AUTORIZADAS A SU COMERCIALIZACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos homologa un nuevo equipo denominado cuponera fiscal.

Destacamos que el equipo homologado es para la emisión de constancias de bonificación promocional.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2452 BO: 16/05/2008

PROVINCIALES:

Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos. Transporte de cargas generales. Régimen de información quincenal

Se establece, a partir del 1/6/2008, un régimen de información quincenal por la carga y descarga de mercaderías y/o productos, mediante el sistema de cargas generales respecto del impuesto sobre los ingresos brutos.

A tales efectos, quedan obligados a actuar como agentes de información las personas físicas o jurídicas que realicen el transporte de las citadas cargas por cuenta de terceros y que tengan como destino u origen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o se efectúen dentro de la misma.

Por último, destacamos que se fijan como vencimiento para la presentación de la declaración jurada de la primera quincena, los días 25 y 26 del mismo mes y para la segunda quincena, los días 10 y 11 del mes siguiente

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 240/2008

BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. RIESGO FISCAL. PERFIL DE ALTO RIESGO. PARÁMETROS

La Dirección General de Rentas establece los parámetros mediante los cuales considera que un contribuyente o responsable se encuentra dentro de una situación de alto riesgo fiscal.

Por su parte, se destaca que se considerará contribuyentes o responsables de alto riesgo fiscal a los que hubieren presentado el cese en el impuesto sobre los ingresos brutos a través de la página Web, según lo dispuesto por la resolución (AGIP Bs. As. cdad.) 220/2008, hasta que la Administración les otorgue el cese definitivo.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 1521/2008

LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO. PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO. CREACIÓN. FINALIDAD

Se crea el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

El citado programa tiene como objetivo generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Entre los puntos relevantes destacamos el pago a los jóvenes de ayudas económicas no remunerativas, de acuerdo a las distintas actividades desarrolladas mediante el mecanismo de pago directo, para lo cual se entregará una tarjeta magnética personal e intransferible. Asimismo, cuando una micro, pequeña o mediana empresa (PYME) ofrezca un empleo a un/a joven del Programa podrá por 6 meses descontar del salario una suma mensual de hasta \$ 400 que le será compensada al joven por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante el mecanismo de pago directo de una ayuda económica no remunerativa equivalente.
RESOLUCIÓN (Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social) 497/2008 BO: 15/05/2008

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ESTUDIANTES FORMALES. PASANTES. CURSOS DE INTERCAMBIO. SOLICITUDES DE RESIDENCIA. REQUISITOS. ADECUACIONES

Teniendo en mira la facilitación del cambio en el territorio nacional de la subcategoría migratoria de estudiante del idioma español a estudiante formal de una carrera de grado o posgrado reconocida oficialmente, se modifica la disposición (DNM) 20699/2006.

La citada disposición estableció un encuadre migratorio y los requisitos de admisión para aquellas personas extranjeras que pretendan residir en el país, ya sea como estudiantes formales, asistentes a cursos no formales, como miembros de programas de intercambio cultural, como participantes de programas de intercambio estudiantil, o como pasantes.

DISPOSICIÓN (Dir. Nac. Migraciones) 33817/2008 BO: 16/05/2008

-

-

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

-

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 12-05/16-05-08

TEMAS DE INTERÉS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

El Tribunal Fiscal es competente

La Cámara en lo Contencioso Administrativo avaló la apelación de una multa de la AFIP de 2.500 ante el Tribunal Fiscal cuando la ley dice que se podrá recurrir ante sanciones "superiores" a ese importe. La alzada, con una disidencia, le dio "plena vigencia del principio de Tutela Judicial Efectiva" y dijo que el importe "debe ser entendido a criterio del suscripto como igual o superior al indicado".

Nota completa en archivo adjunto

Publicado el 16-05-08 por <http://www.diariojudicial.com>

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión (http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.